



## Resolución de Secretaría General N° 009-2014-SENACE/SG

Lima, 29 de setiembre de 2014

**VISTOS:** Los Informes N°s 131 y 141-2014-SENACE-SEG-OA-LOG, emitidos por la Unidad de Logística, los Memorandos N°s 410 y 438-2014-SENACE-SEG-OA, emitidos por el Jefe (e) de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 027-2014-SENACE/OAJ, emitido por la Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la **Ley**), y en el Artículo 8° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el **Reglamento**), es función de cada entidad elaborar su respectivo Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular del Pliego o la máxima Autoridad Administrativa de la Entidad;

Que, conforme al Artículo 9° del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado por razones de asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales: i) cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o ii) el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el Numeral 6.3 del Acápite VI "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE (en adelante, la **Directiva**) —emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE— establece que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones resultan aplicables las normas que rigen para su aprobación en lo referido a su elaboración y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2014-SENACE/JS del 27 de marzo de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, correspondiente al año 2014, con un total de 32 procesos de selección;

Que, asimismo, a través de la Resolución Jefatural N° 026-2014-SENACE/J y las Resoluciones de Secretaría General N°s 001, 002, 005 y 007-2014-SENACE/SG, se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta modificación, respectivamente, del Plan Anual de Contrataciones del SENACE, correspondiente al año 2014;

Que, mediante Informes N°s 131 y 141-2014-SENACE-SEG-OA-LOG la Unidad de Logística ha propuesto la aprobación de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENACE, correspondiente al Año Fiscal 2014, solicitando que se incluya los siguientes procesos de selección: i) Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de un

Muestreador de Bajo Volumen"; ii) Adjudicación Directa Selectiva "Servicio de Monitoreo y Análisis de Medios de Comunicación" y, iii) Adjudicación Directa Selectiva "Contratación del Servicio de Diseño y Confección de Productos Orientados al Posicionamiento del SENACE"; asimismo, solicita se excluya el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía "Servicio de Consultoría en temas de Contables y Financieros" descrita en Ítem 11 del Plan Anual de Contrataciones del SENACE;

Que, en los referidos informes se argumenta que la solicitud de inclusión de los procesos de selección se encuentran justificados en los requerimientos de la Dirección de Certificación Ambiental y de la Secretaría General, respectivamente, efectuados con posterioridad a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del SENACE; por lo que, resulta necesario incluirlos en éste a efectos de realizar sus respectivas convocatorias a través de procesos de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, según lo informado por la Unidad de Logística, los procesos de selección a ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del SENACE, para el Año Fiscal 2014, cuentan con la disponibilidad presupuestaria respectiva, según consta en los Memorandos N<sup>os</sup> 303, 304 y 341-2014-SENACE/SEG/OPP, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; asimismo, para el caso del "Servicio de Monitoreo y Análisis de Medios de Comunicación", adicionalmente se cuenta con la previsión presupuestaria correspondiente, según consta del Acta emitida por la Oficina de Administración el 12 de setiembre de 2014;

Que, de otro lado, la Unidad de Logística argumenta que la solicitud de exclusión de la Adjudicación de Menor Cuantía descrita en el Ítem N° 11 del PAC del SENACE, referida al "Servicio de Consultoría en temas de Contables y Financieros", obedece a la solicitud efectuada por la Oficina de Administración —en calidad de calidad de área usuaria— en atención a la justificación efectuada por la Unidad de Contabilidad y Control Previo, a través del Informe N° 007-2014-SENACE/SEG-OA-U.CONTAN;

Que, la inclusión y exclusión de los procesos en el Plan Anual de Contrataciones del SENACE para el Año Fiscal 2014, se justifica técnicamente en el sustento señalado en los Informes N<sup>os</sup> 131 y 141-2014-SENACE-SEG-OA-LOG;

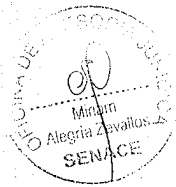
Que, luego de la evaluación correspondiente, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la aprobación de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENACE para el Año Fiscal 2014, resulta jurídicamente viable y se encuentra acorde a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como en la Directiva;

Que, según el Numeral 6.2 de la Directiva, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada —en cualquier caso— mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 024-2014-SENACE/J del 22 de mayo de 2014, la Titular de la Entidad delegó en el Secretario General la facultad de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENACE;

Con el visado del Jefe (e) de la Oficina de Administración, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 024-2014-SENACE/J;




SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, correspondiente al Año Fiscal 2014, con la **INCLUSIÓN** y **EXCLUSIÓN** de los procesos de selección que se detallan en el Anexo 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Jefa de la Unidad de Logística la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el Portal Institucional ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)), en el plazo que señala la Ley.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
JUAN TEODORO FALCONÍ GALVEZ  
Secretario General del Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE

